



Bruselas, 15.9.2015
COM(2015) 441 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

**Informe anual a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria
sobre las auditorías internas efectuadas en 2014
(Artículo 99, apartado 5, del Reglamento Financiero)**

{SWD(2015) 170 final}

1. Introducción	3
2. La tarea del SAI: Independencia, objetividad y rendición de cuentas. Objetivos y ámbito del informe.....	4
3. Visión global de la realización de auditorías	4
3.1. Aplicación del plan de auditoría de 2014	4
3.2. Datos estadísticos sobre las recomendaciones del SAI	5
4. Principales conclusiones y recomendaciones.....	5
4.1. Auditorías horizontales	5
4.1.1. Auditoría sobre la eficiencia y la eficacia de la fase de planificación del proceso de selección - Multi DG [EPSO, DG HR, DG CNECT, DG SANTE (antigua SANCO), DG TAXUD]	5
4.1.2. Auditoría de horizontal de sistemas informáticos: auditoría de la gestión y supervisión de los servicios informáticos externalizados (gestión de contratos) - Multi DG [DG BUDG, DG DIGIT, DG HOME, OP, DG SANTE (antigua DG SANCO)]	6
4.1.3. Auditoría de los procesos administrativos que apoyan el Semestre Europeo - Multi DG (SG, SJ, DG COMM, DG COMP, DG ECFIN, DG EMPL, DG MARKT, DG TAXUD)	7
4.2. Agricultura, Recursos Naturales y Salud	8
4.2.1. Examen del análisis de las deficiencias de los reglamentos de 2014-2020 para la política agrícola común, fase 1 (DG AGRI)	8
4.3. Cohesión	9
4.3.1. Examen del análisis de las deficiencias de los reglamentos de 2014-2020 para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) fase 1 – Multi DG (DG AGRI, DG EMPL, DG MARE, DG REGIO)	9
4.3.2. Análisis de las deficiencias de la nueva legislación/diseño del período de programación 2014-2020 de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) fase 2 - Multi DG (DG EMPL, DG REGIO)	10
4.3.3. Auditoría de los preparativos para la utilización de los instrumentos financieros en la DG de Empleo (DG EMPL) en 2014-2020 y auditoría de los preparativos para la utilización de los instrumentos financieros en la DG REGIO en 2014-2020	11
4.3.4. Examen limitado del cálculo y la metodología subyacente para la tasa de error residual de la DG REGIO durante el ejercicio 2013 (DG REGIO)	12
4.4. Investigación, energía y transporte	13
4.4.1. Examen del análisis de las deficiencias de la legislación relativa a Horizonte 2020 - Multi DG (DG CNECT, DG ENER, DG MOVE, DG RTD)	13
4.4.2. Auditoría de la aplicación de los sistemas de control del 7PM (incluida la supervisión de organismos externos) en la DG CNECT (DG CNECT).....	14
4.4.3. Auditoría de la aplicación de los sistemas de control del 7PM (incluida la supervisión de los organismos externos) en la DG RTD (DG RTD)	15
4.4.4. Auditoría de la aplicación de los sistemas de control del 7PM en ERCEA (ERCEA)	17
4.4.5. Auditoría sobre la gestión de la contratación pública en la DG JRC (DG JRC)	18
4.4.6. Examen limitado del cálculo y la metodología subyacente de la tasa de error residual de la DG CNECT durante el ejercicio 2013 (DG CNECT)	18
4.5. Asuntos económicos y financieros.....	18
4.5.1. Auditoría sobre la gestión del riesgo y los procesos de planificación de la DG ECFIN en el nuevo marco de gobernanza económica (DG ECFIN)	19
4.5.2. Auditoría sobre la cooperación de la DG MARKT con los tres organismos de supervisión en el sector de los servicios financieros (DG MARKT).....	19
4.5.3. Auditoría del sistema de medición de resultados de las actividades aduaneras de la DG TAXUD (DG TAXUD).....	20
4.6. Ayuda exterior, desarrollo y ampliación	20

4.6.1.	Auditoría sobre acuerdos de contribución con organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales (DG DEVCO)	20
4.6.2.	Auditoría sobre acuerdos de contribución con organizaciones internacionales (DG ECHO).....	21
4.6.3.	Auditoría del proceso de reforzamiento del nivel de fiabilidad en las Delegaciones de la UE (DG DEVCO).....	22
4.6.4.	Auditoría sobre el apoyo presupuestario en la DG DEVCO	23
4.6.5.	Auditorías de la estrategia de control en el FPI (FPI).....	24
4.7.	Auditorías de sistemas informáticos.....	25
4.7.1.	Auditoría conjunta SAI/AGRI IAC sobre la gestión de los sistemas informáticos locales en la DG AGRI	25
4.7.2.	Auditoría sobre la gobernanza en materia de sistemas informáticos en la DG BUDG	26
4.7.3.	Auditoría sobre la gestión del acceso lógico a los sistemas (ECAS/LDAP/windows) en la DG DIGIT	27
4.7.4.	Auditoría sobre la gestión de los proyectos informáticos en la DG EAC (E4ALink y EVE)	28
4.7.5.	Auditoría conjunta SAI/IAC sobre la gestión de los sistemas informáticos locales en la DG MARE	29
5.	Consulta a la instancia especializada en materia de irregularidades financieras de la Comisión	30
6.	Conclusiones.....	31
7.	Lista de acrónimos.....	32

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se propone poner en conocimiento de la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria el trabajo llevado a cabo por el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión, de conformidad con el artículo 99, apartado 5, del Reglamento Financiero. Se basa en el informe elaborado por el auditor interno de la Comisión, de conformidad con el artículo 99, apartado 3, del Reglamento, en lo que respecta a los dictámenes y los informes de auditoría del SAI finalizados en 2014¹ relativos a las direcciones generales de la Comisión (DG), los servicios y las agencias ejecutivas². En consonancia con su base jurídica, incluye un resumen del número y tipo de auditorías internas realizadas, de las recomendaciones formuladas y del curso dado a estas recomendaciones³.

¹ Los informes de auditoría finalizados a 1 de febrero de 2015 se incluyen en el presente informe.

² El informe no incluye las agencias europeas descentralizadas, el Servicio Europeo de Acción Exterior ni a otros organismos auditados por el SAI, que son objeto de informes anuales separados.

³ Conforme a la exigencia de la Norma de rendimiento nº 2060 de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna («normas»), adoptadas por el Instituto de Auditores Internos (IAI).

2. LA TAREA DEL SAI: INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS. OBJETIVOS Y ÁMBITO DEL INFORME

La tarea del SAI es contribuir a una buena gestión en el seno de la Comisión Europea mediante la auditoría de los sistemas de gestión y control interno para evaluar su eficacia, con el fin de lograr continuas mejoras.

La independencia del SAI está consagrada en el Reglamento Financiero⁴ y en su Carta de Competencias, adoptada por la Comisión. El SAI elabora informes sobre todas sus auditorías y los transmite al Comité de Seguimiento de las Auditorías (CSA)⁵.

El SAI lleva a cabo su trabajo de conformidad con el Reglamento Financiero y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna y el código deontológico del Instituto de Auditores Internos.

El SAI no audita los sistemas de control de los Estados miembros encargados de controlar los fondos de la Comisión. Estas auditorías, que llegan hasta el nivel de los beneficiarios individuales, son llevadas a cabo por los auditores internos de los Estados miembros, las autoridades de auditoría nacionales, otras DG de la Comisión y el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE). No obstante, el SAI audita las medidas adoptadas por los servicios de la Comisión para supervisar y auditar los organismos situados en los Estados miembros, y otros organismos encargados de desembolsar los fondos de la UE, tales como las Naciones Unidas. Como se prevé en el RF, el SAI puede desempeñar estos cometidos *in situ*, en particular, en los Estados miembros.

3. VISIÓN GLOBAL DE LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS

3.1. Aplicación del plan de auditoría de 2014

Antes de la fecha límite de 31 de enero de 2015, la aplicación del plan de auditoría de 2014 alcanzó su objetivo del 100 % de los compromisos previstos para las auditorías de los servicios de la Comisión y las agencias ejecutivas⁶.

El SAI completó 105 informes (frente a 87 en 2013 y 89 en 2012), incluidas 31 auditorías, 67 inspecciones de seguimiento, 5 revisiones limitadas, una evaluación del riesgo específica de los sistemas informáticos y una carta de auditoría.

⁴ Artículo 100 del RF.

⁵ El Comité de Seguimiento de las Auditorías asiste al Colegio de Comisarios, garantizando que la labor del SAI, de las Estructuras de Auditoría Interna (EAI) y del Tribunal de Cuentas Europeo sea tenida debidamente en cuenta por los servicios de la Comisión y reciba un seguimiento adecuado.

⁶ El documento de trabajo ofrece una visión global de las auditorías realizadas y del correspondiente seguimiento.

3.2. Datos estadísticos sobre las recomendaciones del SAI

En 2014, el SAI emitió 127 recomendaciones (de las cuales 50 muy importantes y 77 importantes). Dos recomendaciones que recibieron el calificativo de «importante» no fueron aceptadas por la dirección⁷ y otras dos que recibieron el calificativo de «muy importante» solo fueron aceptadas parcialmente⁸. El SAI consideró satisfactorios los planes de acción adoptados para seguir estas recomendaciones.

Las entidades auditadas informaron de que, a principios de 2015, habían aplicado el 78 % de las recomendaciones emitidas entre 2010 y 2014. De todas las recomendaciones calificadas de «muy importantes» o «esenciales» y emitidas en el período 2010-2014, 17 muy importantes (2 %) acusaban un retraso en la aplicación de más de seis meses. Ninguna recomendación esencial está pendiente. El CSA ha sido regularmente informado de las recomendaciones muy importantes o esenciales con más de seis meses de retraso en su aplicación y recordó a los servicios su responsabilidad de aplicarlas, en su caso. En total, entre 2010 y 2014 se emitieron y aceptaron 640 recomendaciones y el SAI realizó las auditorías de seguimiento correspondientes antes de finalizar 2014. La labor de seguimiento del SAI confirmó que las recomendaciones se aplicaban satisfactoriamente, contribuyendo a la mejora de los sistemas de control en los servicios auditados. El SAI dio por terminadas el 95 % de las recomendaciones que fueron objeto de seguimiento durante este período.

El documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto ofrece información más detallada sobre los índices de aceptación de nuevas recomendaciones y la aplicación de las recomendaciones relativas al período 2010-2014.

4. PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES⁹

4.1. Auditorías horizontales

4.1.1. Auditoría sobre la eficiencia y la eficacia de la fase de planificación del proceso de selección - Multi DG [EPSO, DG HR, DG CNECT, DG SANTE (antigua SANCO), DG TAXUD]

El objetivo general de la auditoría era evaluar la eficacia y eficiencia de la actual fase de planificación del proceso de selección para responder a las necesidades de

⁷ Para más detalles, véase la sección 1.2 (nota 9) del documento de trabajo.

⁸ Para más detalles, véase la sección 1.2 (nota 8) del documento de trabajo.

⁹ Esta sección presenta un breve resumen de todos los encargos de auditoría que dieron lugar a recomendaciones que recibieron el calificativo de «muy importantes». Por otra parte, hace un resumen de los informes que cubren temas importantes. En el documento de trabajo se presenta un resumen de todos los encargos.

personal nuevo de las instituciones de la UE. La auditoría abarcó los procesos de planificación vigentes en la EPSO y en la Comisión Europea.

La auditoría puso de manifiesto que la actual fase de planificación del proceso de selección permite la programación de oposiciones generales que, en general, responden a las necesidades de las instituciones de la UE, proporcionándoles un conjunto de candidatos con el perfil requerido. A su debido tiempo, la EPSO colabora activamente con las instituciones de la UE para analizar y dar prioridad a sus solicitudes y programar las oposiciones generales. En la Comisión, el procedimiento vigente permite evaluar con eficacia la necesidad de personas que hayan aprobado la oposición.

Sin embargo, el SAI presentó dos recomendaciones muy importantes destinadas a mejorar la eficacia y la oportunidad del ejercicio de planificación, formulando orientaciones, mejorando las herramientas de gestión de recursos humanos empleadas en el análisis de las futuras necesidades de contratación, y eliminando las fases que presentan escaso o nulo valor añadido al proceso de estimación de las necesidades futuras de personas que hayan aprobado la oposición.

Para hacer frente a estas cuestiones, la EPSO debería orientar e instruir a las instituciones de la UE a fin de aumentar la coherencia y comparabilidad de sus solicitudes de personas que hayan aprobado la oposición, y debería solicitar información suficiente sobre los criterios utilizados a fin de poder ordenar correctamente las solicitudes por orden de prioridad y adaptar la organización de las oposiciones a las necesidades reales y las capacidades de contratación de las instituciones. Una mejor programación también debería reducir los retrasos. En las DG deberían usarse las herramientas de gestión de recursos humanos de forma coherente y utilizar sus resultados para analizar las futuras necesidades de contratación.

Los servicios auditados han elaborado planes de acción que el SAI considera satisfactorios para aplicar las recomendaciones.

Para más detalles, véase la sección 2.1 del documento de trabajo.

4.1.2. *Auditoría de horizontal de sistemas informáticos: auditoría de la gestión y supervisión de los servicios informáticos externalizados (gestión de contratos) - Multi DG [DG BUDG, DG DIGIT, DG HOME, OP, DG SANTE (antigua DG SANCO)]*

Una parte significativa del gasto en informática de la Comisión se dedica a la externalización de servicios informáticos a proveedores internos o externos. En la Comisión, las competencias están establecidas a nivel institucional y local. A nivel institucional, las DG BUDG y DIGIT ofrecen orientación, instrucciones y modelos, desarrollan formación y gestionan los contratos marco. A nivel local (operativo), las DG o servicios son responsables de definir las necesidades, ejecutar los contratos individuales y garantizar que se presten los servicios. En este contexto, el objetivo general de la auditoría era evaluar la eficacia y la eficiencia de los procesos vigentes de la Comisión para la gestión y supervisión de los contratos de servicios informáticos externalizados, con vistas a garantizar una buena relación entre coste y beneficio.

La auditoría permitió identificar un proceso maduro de gestión y control de los servicios informáticos externalizados, tanto a nivel institucional como operativo. Sin embargo, el SAI ha detectado problemas muy importantes en los ámbitos de la estimación de las necesidades antes de establecer un contrato marco, la gestión de calidad de los servicios externalizados sobre la base del tiempo y los recursos, y las directrices sobre la elección del tipo de externalización.

El proceso de evaluación de las necesidades, antes de establecer un contrato marco, debería normalizarse a nivel central y operativo con instrucciones sobre la manera de definir las necesidades (con el fin de garantizar la coherencia entre las convocatorias de licitación) y la aplicación de un proceso estructurado y susceptible de seguimiento a nivel de las DG. La consolidación de las necesidades a nivel de la Comisión también debe reforzarse para reflejar de manera más precisa las necesidades reales de las DG o servicios.

En lo que respecta a la gestión de los contratos individuales sobre la base del tiempo y los recursos, la DG DIGIT debería garantizar la coherencia entre los contratos marco en términos de nivel de los controles previstos a la hora de seleccionar consultores internos, definir indicadores clave de rendimiento, difundir información sobre la actuación de los contratistas a los usuarios finales en las DG o servicios, y adaptar las cláusulas para la aplicación de indemnización por daños y perjuicios sobre la base del indicador de servicio global. A nivel operativo, las DG o servicios deberían mejorar el sistema de medición del rendimiento para sus propios contratos marco.

Sobre la elección del tipo de externalización, la DG DIGIT debería formular orientaciones para ayudar a las DG/servicios operativos elegir el modo de trabajo más apropiado. A nivel operativo, la elección debe basarse en un análisis de costes y beneficios, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones particulares de los servicios externalizados.

El SAI emitió recomendaciones a las DG DIGIT y SANTE y a la OP. Los servicios auditados han elaborado planes de acción que el SAI considera satisfactorios para responder a las recomendaciones.

Para más detalles, véase la sección 2.2 del documento de trabajo.

4.1.3. Auditoría de los procesos administrativos que apoyan el Semestre Europeo - Multi DG (SG, SJ, DG COMM, DG COMP, DG ECFIN, DG EMPL, DG MARKT, DG TAXUD)

El Semestre Europeo se ha concebido para que los Estados miembros debatan y coordinen sus planes de reforma estructural, macroeconómica y presupuestaria con las instituciones de la UE y otros Estados miembros en momentos específicos a lo largo del año. El objetivo de esta auditoría de gestión era responder a la pregunta siguiente: *¿Son los procesos administrativos de apoyo al Semestre Europeo eficaces y eficientes en toda la Comisión?* La auditoría evaluó la adecuación del sistema de control interno en relación con la elaboración y comunicación de los distintos resultados del Semestre.

En general, la auditoría puso de manifiesto que los procedimientos administrativos de la SG y de las DG incluidas en la muestra apoyan la aplicación del Semestre Europeo en toda la Comisión de manera efectiva y eficiente.

Para más detalles, véase la sección 2.3 del documento de trabajo.

4.2. Agricultura, Recursos Naturales y Salud

(AGRI, CLIMA, ENV, MARE, SANTE, CHAFEA)

4.2.1. Examen del análisis de las deficiencias de los reglamentos de 2014-2020 para la política agrícola común, fase 1 (DG AGRI)

El SAI llevó a cabo un análisis de las deficiencias de los reglamentos de 2014-2020 para la política agrícola común (PAC), que constó de un análisis detallado de la legislación adoptada para la PAC en los dos pilares, es decir, principalmente, aunque no de forma exclusiva, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA, pilar 1) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER, pilar 2).

El principal objetivo de este análisis de las deficiencias era destacar, en relación con los ámbitos más importantes, los riesgos adicionales o más elevados a que se enfrenta la Comisión como resultado del nuevo marco jurídico de la PAC. El análisis se centró principalmente en el contenido de la legislación adoptada y la medida en que esto refleja las propuestas u objetivos iniciales de la Comisión de lograr un equilibrio adecuado entre la reducción de la carga administrativa, manteniendo al mismo tiempo el nivel necesario de control para ejercer sus responsabilidades de supervisión en cuanto a la ejecución del presupuesto.

Los reglamentos aportan una serie de mejoras destinadas a armonizar y simplificar las normas que rigen los Fondos Estructurales y los dos pilares del ámbito de la agricultura. El SAI reconoce los esfuerzos realizados por los servicios de la Comisión durante la fase de negociación para proteger los intereses de la Comisión en el marco de su función supervisora, en particular a la vista de las muy fuertes presiones políticas exteriores.

Sin embargo, la legislación final adoptada ha dado lugar a importantes riesgos adicionales o más elevados, lo que deberá tratarse como parte de los preparativos de la DG AGRI para el diseño y la aplicación de los controles en el nuevo período.

El principal elemento que destaca es la complejidad y el volumen de los cambios introducidos por el proceso legislativo. En general, pero especialmente en ámbitos clave como la «ecologización», se introdujo una serie de nuevas medidas, junto con un gran número de excepciones, exenciones y normas suplementarias que ofrecen una mayor flexibilidad a los Estados miembros. El SAI toma nota de los esfuerzos realizados por la DG AGRI para abordar estas preocupaciones, por ejemplo la elaboración de guías y directrices detalladas que deberá adoptar la Comisión. No obstante, el margen de interpretación por parte de los Estados miembros ha aumentado significativamente, lo que a su vez puede tener un impacto igualmente importante en la tasa de error.

Dada la naturaleza de este compromiso, solo se formularon recomendaciones de carácter más bien general y no se pidió a los servicios que elaboraran planes de

acción. En su lugar, el SAI cubrirá los principales riesgos detectados a través de auditorías centradas en la «ecologización», el proceso de aprobación de los programas de desarrollo rural y el mecanismo de interrupción o suspensión en 2015.

Para más detalles, véase la sección 3.1 del documento de trabajo.

4.3. Cohesión

(REGIO, EMPL)

4.3.1. Examen del análisis de las deficiencias de los reglamentos de 2014-2020 para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) fase 1 – Multi DG (DG AGRI, DG EMPL, DG MARE, DG REGIO)

Para mejorar la coordinación y armonizar la ejecución de los Fondos que ofrecen ayuda en el marco de la política de cohesión (FEDER, FSE y FC), con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural I (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), se creó un reglamento de disposiciones comunes (RDC) para todos estos fondos juntos, que se conocen como Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE).

En 2014, el SAI llevó a cabo un análisis en dos fases de las deficiencias del Reglamento 2014-2020 para los Fondos EIE. La fase 1 consistió en un análisis detallado de la legislación aprobada relativa a las cuatro DG (AGRI, EMPL, MARE y REGIO) y los cinco Fondos EIE. El análisis se centró principalmente en el contenido de la legislación adoptada y la medida en que esto refleja las propuestas y objetivos iniciales de la Comisión de lograr un equilibrio adecuado entre la reducción de la carga administrativa, manteniendo al mismo tiempo el nivel necesario de control para ejercer sus responsabilidades de supervisión para la ejecución del presupuesto en gestión compartida. Las conclusiones relativas específicamente a la DG AGRI se comunicaron por separado (véase la sección 4.2.1 del presente informe).

La fase 2 consistió en un examen más profundo del diseño y los preparativos realizados por las DG afectadas (véase la sección 4.3.2).

El principal objetivo del examen de la fase 1 consistía en destacar, en relación con los ámbitos más importantes, los riesgos adicionales a que se enfrenta la Comisión como consecuencia del proceso colegislativo para el RDC. El RDC reúne en una única rúbrica una serie de mejoras destinadas a armonizar y simplificar las normas que regulan los Fondos Estructurales. El SAI acoge con satisfacción este planteamiento y reconoce los esfuerzos realizados por los servicios de la Comisión durante la fase de negociación para proteger los intereses de la Comisión en el marco de su función supervisora, ante la fuerte presión política exterior.

No obstante, en comparación con las propuestas iniciales de la Comisión, la legislación final adoptada ha dado lugar a grandes riesgos adicionales que deberán abordarse en los preparativos de las DG del diseño y la ejecución de controles en el nuevo período de programación. Aunque ahora existe un conjunto de normas generales, el paquete legislativo en su conjunto es muy complejo. No siempre es fácil de entender, lo que a su vez puede dar lugar a problemas de interpretación por

parte de los Estados miembros y plantear un desafío tanto para los organismos de la Comisión como de los Estados miembros en materia de verificación y control, aumentando en última instancia el riesgo de error. El RDC es menos estricto en cuanto a las correcciones financieras, con la consiguiente pérdida de fondos para los Estados miembros («correcciones financieras netas») y, por tanto, ofrece menos incentivos para que los Estados miembros mejoren el primer nivel de controles. Además, el RDC también introduce determinadas limitaciones por lo que se refiere al plazo para las auditorías, teniendo en cuenta las normas sobre la conservación de documentos. Por último, la introducción del marco de rendimiento condujo a un acuerdo en torno a una serie de excepciones y condiciones de las normas, que podría significar que el incumplimiento puede no ser efectivamente sancionado, lo que, a su vez, podría debilitar el impacto final del marco.

Dada la naturaleza de este compromiso, el SAI formuló recomendaciones generales que las DG deberían tener debidamente en cuenta en sus preparativos de cara al futuro, pero no se les pidió que elaboraran planes de acción. Se hicieron recomendaciones más concretas como parte del trabajo de la fase 2 (véase la sección 4.3.2).

Para más detalles, véase la sección 4.1 del documento de trabajo.

4.3.2. Análisis de las deficiencias de la nueva legislación/diseño del período de programación 2014-2020 de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) fase 2 - Multi DG (DG EMPL, DG REGIO)

La fase 2 del examen del análisis de las deficiencias se completó para las DG REGIO y EMPL y seguía en curso al final del ejercicio para la DG MARE y en 2015.

Los auditores reconocen los esfuerzos realizados por las DG EMPL y REGIO para establecer una base sólida para los nuevos programas operativos y sistemas de gestión y control del período de programación 2014-2020. Sin embargo, el SAI ha identificado cuatro importantes problemas comunes a las dos DG: la supervisión de los sistemas de gestión y control de los Estados miembros, el proceso de negociación y adopción del programa operativo (PO), la orientación a los resultados y el marco de rendimiento, y los sistemas informáticos que apoyan a la gestión de los procesos del período de programación 2014-2020.

Para abordar estas cuestiones, las DG EMPL y REGIO deberían aclarar las lagunas detectadas en la estrategia de auditoría, con el fin de garantizar unos procesos sólidos de desarrollo de garantías para las DG desde el principio. Deberían, por tanto, desarrollar su estrategia de auditoría con respecto a la obtención de garantías sobre la fiabilidad de la autoridad de auditoría (AA). El objetivo anual de la estrategia de auditoría debe complementarse con un enfoque de desarrollo de garantías plurianual y las auditorías deben preverse de forma que se optimice el uso del período de conservación de documentos. Además, las DG deben planificar auditorías de los sistemas preventivos más precoces.

Las DG REGIO y EMPL deben revisar cuidadosamente las fases finales antes de la adopción del PO, incluido el seguimiento de las observaciones de la Comisión. Las DG también deben aclarar los requisitos mínimos para documentar el trabajo de los responsables geográficos, y garantizar que estos cumplan los requisitos. Ambas DG

deben garantizar que los responsables geográficos cuestionen activamente la viabilidad de los hitos y objetivos, y documenten esta apreciación. En relación con el sistema informático utilizado (WAVE), deben garantizar que los procesos de gestión estén definidos y acordados a tiempo, garantizar la estabilidad del equipo del proyecto, desarrollar una planificación de los proyectos y una supervisión fiables, y mejorar los métodos de desarrollo informáticos y la solución de defectos, con el fin de asegurar una plataforma estable.

Los servicios auditados han elaborado planes de acción que el SAI considera satisfactorios para atenuar los riesgos detectados.

Para más detalles, véase la sección 4.2 del documento de trabajo.

4.3.3. Auditoría de los preparativos para la utilización de los instrumentos financieros en la DG de Empleo (DG EMPL) en 2014-2020 y auditoría de los preparativos para la utilización de los instrumentos financieros en la DG REGIO en 2014-2020

El papel de los instrumentos financieros para ayudar a lograr los objetivos de la política de cohesión ha aumentado progresivamente en anteriores períodos de programación. El marco jurídico para el período 2014-2020 ha ampliado el ámbito de su utilización y ha introducido una serie de cambios encaminados a reforzar el marco de aplicación. A la vista de estas mayores expectativas y los riesgos asociados, en particular por lo que respecta a las probables tasas de absorción y el uso eficiente y eficaz de los fondos, el SAI llevó a cabo dos procesos de auditoría en paralelo, en la DG REGIO y la DG EMPL, sobre los preparativos para 2014-2020.

El principal objetivo de la auditoría era evaluar la disponibilidad de las DG para controlar y supervisar los instrumentos financieros con arreglo al nuevo marco jurídico, y poner de relieve de antemano los puntos débiles de sus sistemas de control interno. Las auditorías consistieron en un análisis detallado de la idoneidad del marco legislativo 2014-2020, así como en un examen de la concepción del sistema de control interno. Esto incluyó también las actividades de desarrollo de capacidades tanto internamente como hacia los Estados miembros.

En general, ambas DG han hecho los preparativos adecuados, excepto en sus esfuerzos de desarrollo de capacidades. Al tiempo que se reconoce que ya se ha adoptado una serie de medidas, un elemento clave para estas dos DG es la plataforma de asesoramiento técnico sobre instrumentos financieros (FI-TAP). Sin embargo, debido a la tardía aprobación del marco legislativo y a los retrasos en la negociación de un Acuerdo Marco Financiero y Administrativo entre la Comisión y el BEI, esto ha sufrido un retraso considerable. En el caso de los Estados miembros con poca o ninguna experiencia previa de utilizar instrumentos de financiación, ello podría retrasar aún más la utilización y aplicación. También podría aumentar el riesgo de irregularidades y de que el dinero de la asistencia técnica no se emplee de manera eficiente y eficaz. Para las DG REGIO y EMPL, esta cuestión se consideró «muy importante».

Ambas DG tienen que controlar estrechamente el trabajo y el calendario de los preparativos para la puesta en marcha de la plataforma FI-TAP. La plataforma debe ser lo suficientemente flexible para satisfacer todas las necesidades de las partes

interesadas. A la espera de su puesta en marcha, las DG deben planear y programar adecuadamente la elaboración de las fichas técnicas de apoyo, y seguir desarrollando la formación tanto de sus responsables geográficos como de sus auditores.

Además, el SAI detectó varios problemas derivados de las nuevas disposiciones legales, que están abiertos a interpretación y que pueden plantear riesgos para su aplicación en la práctica (a saber, disposiciones sobre la financiación del capital de explotación; la notificación del apalancamiento logrado; disposiciones sobre el trato preferente de los inversores privados, así como normas sobre los gastos de gestión y tasas). Estos se clasificaron como «muy importantes», en el caso de la DG REGIO y como «importantes» en el de la DG EMPL. Esta clasificación refleja el hecho de que los instrumentos financieros son mucho menos importantes en términos presupuestarios para EMPL que para REGIO.

Se recomendó a ambas DG que garantizaran que los riesgos relacionados con las cuestiones señaladas en el marco jurídico se atenúen de manera adecuada y se reflejen adecuadamente en directrices para su personal y los Estados miembros, así como en las estrategias de auditoría y control, adaptadas al período de programación 2014-2020. Concretamente, deberían desarrollarse la orientación sobre la subvencionabilidad del capital circulante, el trato preferencial a los inversores privados, el uso de los informes de evaluación *ex ante* y la notificación del apalancamiento.

Ambas DG han establecido planes de acción que el SAI considera satisfactorios para abordar las recomendaciones.

Para más detalles, véanse las secciones 4.3 y 4.4 del documento de trabajo.

4.3.4. Examen limitado del cálculo y la metodología subyacente para la tasa de error residual de la DG REGIO durante el ejercicio 2013 (DG REGIO)

En 2014, el SAI prosiguió con sus exámenes limitados del cálculo de las tasas de error residual. Se llevó a cabo un examen limitado en las DG REGIO y CNECT (véase la sección 4.4.6).

El objetivo era examinar el cálculo y la metodología subyacente del riesgo residual acumulado/tasa de error (RRA) y así contribuir a la atenuación del riesgo permitiendo a la DG REGIO tomar, en su caso, medidas adecuadas antes de su divulgación en el último informe anual de actividades y el informe de síntesis.

El examen puso de relieve tres importantes constataciones.

Las tasas de error notificadas por las autoridades de auditoría nacionales varían considerablemente en términos de fiabilidad, y existe el riesgo de que estén infravaloradas. La DG REGIO debe continuar sus esfuerzos para reforzar la fiabilidad del trabajo de las autoridades de auditoría garantizando que las orientaciones se apliquen en la práctica y reforzando los requisitos de información para el período de programación 2014-2020.

Las cifras comunicadas por los Estados miembros sobre recuperaciones y retiradas no son siempre fiables, debido en parte a las limitaciones de la manera en que se notifican a la Comisión, así como al hecho de que las autoridades de auditoría solo

realizan comprobaciones limitadas de las mismas. Además, el sistema permite que determinados elementos se consignen dos veces en el cálculo y que la información previa clave sobre retiradas y recuperaciones se tenga en cuenta antes de que sea segura. Todo esto se combina para aumentar el riesgo de sobrevaloración de las cifras, con la consiguiente subestimación del RRA. De cara al futuro, la DG debe llevar a cabo controles más sistemáticos de las cifras de los Estados miembros y garantizar que su trabajo de auditoría ofrezca la cobertura necesaria y aborde el riesgo de sobrestimación. La DG REGIO debería evaluar la fiabilidad de que las recuperaciones pendientes y los acuerdos formales se apliquen realmente en la práctica, y que los informes de los Estados miembros sobre recuperaciones y retiradas, presentados antes del plazo del 31 de marzo, son correctos, antes de tenerlos en cuenta. Además, los actos de ejecución para el período de programación 2014-2020 deberían mejorar la forma en que los Estados miembros comunican las recuperaciones y retiradas.

Unas cifras negativas del RRA para varios programas operativos (PO) pueden prorrogarse e incorporarse en el cálculo de la media total del RRA para todos dichos programas. Esto se traduce en una subestimación de la cifra global del RRA en alrededor de un 10 %. Además, las tasas de error correspondientes al año anterior se utilizan para hacer una estimación de los errores del año en curso, aunque no son siempre la mejor estimación disponible, por ejemplo en los casos en que se han realizado cambios significativos en los sistemas de gestión y control. Esto puede tener el efecto de subestimar o sobrestimar las cifras del RRA.

Para los IAA de 2013, la DG REGIO debe analizar en cada PO si es válido utilizar la tasa de error relativa al gasto del año anterior como la mejor estimación para calcular el RRA y el importe en situación de riesgo del año en curso. Para los IAA de 2014 en adelante, las cifras negativas para distintos PO no deben incorporarse en los cálculos del año siguiente.

El informe se ha incluido en las revisiones inter pares de los proyectos de IAA antes de la finalización del IAA de 2013. Todos los resultados y recomendaciones fueron aceptados y la DG, en la medida de lo posible, ha aplicado las recomendaciones para su IAA de 2013. Un reciente seguimiento puso de manifiesto que todas las acciones restantes de las recomendaciones muy importantes se han aplicado para el IAA de 2014.

Para más detalles, véase la sección 4.5 del documento de trabajo.

4.4. Investigación, energía y transporte

(CNECT, ENER, JRC, MOVE, RTD, ERCEA, INEA, REA)

4.4.1. Examen del análisis de las deficiencias de la legislación relativa a Horizonte 2020 - Multi DG (DG CNECT, DG ENER, DG MOVE, DG RTD)

Horizonte 2020 es el nuevo programa de financiación de la Unión que reúne toda la financiación anterior dedicada a investigación e innovación. Los créditos de compromiso de Horizonte 2020 están directamente gestionados por las DG de la Comisión, las agencias ejecutivas y otros organismos de ejecución.

El SAI está realizando en dos fases un examen del análisis de las deficiencias del marco jurídico de Horizonte 2020 y del paquete sobre innovación e inversión (PII) de acompañamiento. La primera fase fue objeto del presente examen y se centró en el contenido de la legislación adoptada, comparándola con la propuesta inicial de la Comisión. La segunda fase, en 2015, realizará un examen más profundo del diseño y los preparativos realizados por la DG RTD y otras DG y agencias ejecutivas.

El principal objetivo de la primera fase fue comparar la legislación adoptada con la propuesta de la Comisión y destacar, en relación con los ámbitos más importantes, los riesgos adicionales a que se enfrenta la Comisión como resultado del proceso colegislativo, teniendo en cuenta el objetivo declarado de la Comisión de adoptar un programa de arquitectura más sencilla y un conjunto único de normas de participación, a fin de alcanzar un equilibrio adecuado entre confianza y control y reducir la carga administrativa tanto para los beneficiarios como para ella.

El SAI acoge con satisfacción los esfuerzos realizados mediante esta legislación para aportar una serie de mejoras destinadas a armonizar y simplificar las disposiciones que rigen el programa marco de investigación. Reconoce asimismo los esfuerzos realizados por los servicios de la Comisión durante la fase de negociación para proteger el interés de la Comisión, frente a la presión política exterior. En comparación con la propuesta original de la Comisión, la legislación final ha dado lugar a un texto transaccional que no se aparta mucho del objetivo inicial de la Comisión. No obstante, los cambios conllevan una serie de riesgos adicionales que deberán abordarse como parte de los preparativos para la concepción y aplicación de los controles en el futuro.

Dada la naturaleza de este compromiso, en esta fase el SAI formuló únicamente recomendaciones generales que las DG deberían tener debidamente en cuenta en sus preparativos de cara al futuro, pero no se les pidió que elaboraran planes de acción. De las conclusiones de la fase 2 en 2015 podrán surgir recomendaciones más concretas.

Para más detalles, véase la sección 5.1 del documento de trabajo.

4.4.2. *Auditoría de la aplicación de los sistemas de control del 7PM (incluida la supervisión de organismos externos) en la DG CNECT (DG CNECT)*

Este compromiso formaba parte de una serie de auditorías sobre la aplicación de los sistemas de control del 7PM, llevadas a cabo en las DG y agencias con dotaciones presupuestarias más importantes en este ámbito.

La DG CNECT aplica la política de investigación de la UE y apoya el desarrollo del Espacio Europeo de Investigación, principalmente a través de los programas marco de investigación (2007-2013), en vías de desaparición progresiva, pero una gran parte de los créditos de pago se gastarán en declaraciones de gastos de 2016-2017. Por otra parte, la DG CNECT supervisa dos empresas comunes (ENIAC y ARTEMIS, que recientemente se fusionaron en una sola, ECSEL), un organismo

creado en virtud del artículo 185 del TFUE¹⁰ [Ambient Assisted Learning - AAL (ayuda al aprendizaje a domicilio)] y dos agencias de la UE (ENISA y BEREC).

Existía una reserva en el IAA 2013 de la DG CNECT relativa a la tasa de errores residuales con respecto a la exactitud de las declaraciones de gastos en el 7PM.

El objetivo de la auditoría era evaluar la adecuación y la aplicación efectiva de los sistemas de control interno respecto de los procedimientos existentes para la aplicación de los resultados de los controles a posteriori, las medidas de lucha contra el fraude, la transferencia de la actividad de control a posteriori al Centro Común de Apoyo ofrecido por la DG RTD desde el 1 de enero de 2014, y la supervisión de los organismos externos.

El SAI, si bien reconoce que la DG RTD es la DG responsable en el ámbito de la detección del fraude a raíz de la transferencia de las actividades de control *ex post* al Centro Común de Apoyo, recomendó que la DG CNECT tomara la iniciativa y colaborara con la DG RTD para seguir desarrollando las actuales orientaciones relativas a la aplicación de sanciones administrativas y financieras. La DG CNECT deberá garantizar su aplicación sistemática [como se prevé en el RF actual, la Estrategia de lucha contra el fraude de la Comisión (CAFS) y el marco contractual para el 7PM y Horizonte 2020], al menos en los casos de fraude.

Además, la DG CNECT debería colaborar con la DG RTD para garantizar la disponibilidad de una herramienta informática eficaz e integrada destinada a detectar el plagio y la doble financiación, que pueda utilizarse en todos los servicios de investigación de la Comisión, tratando de encontrar el justo equilibrio entre la cobertura de los proyectos que presentan mayores riesgos y el coste de los controles. La DG CNECT debería desarrollar procedimientos internos pertinentes para integrar la detección del plagio en las prácticas actuales.

La DG ha establecido un plan de acción que el SAI considera satisfactorio para abordar las recomendaciones.

Para más detalles, véase la sección 5.2 del documento de trabajo.

4.4.3. Auditoría de la aplicación de los sistemas de control del 7PM (incluida la supervisión de los organismos externos) en la DG RTD (DG RTD)

La DG RTD aplica la política de investigación de la UE y apoya el desarrollo del Espacio Europeo de Investigación, principalmente a través de los programas marco de investigación. Asimismo, supervisa otros órganos encargados de la ejecución del presupuesto de investigación: dos agencias ejecutivas (REA y ERCEA), cuatro empresas comunes¹¹, a saber, Clean Sky, FCH¹², IMI¹³ y F4E¹⁴, y tres organismos

¹⁰ Asociación público-pública.

¹¹ Las empresas comunes consisten en tres iniciativas tecnológicas conjuntas (ITC), a saber, Clean Sky, FCH e IMI y la empresa común para el ITER (F4E).

¹² Empresa común «Pilas de combustible e hidrógeno».

¹³ Empresa Común para la iniciativa sobre medicamentos innovadores.

¹⁴ Fusión para la Energía.

(asociación público-pública) establecidos de conformidad con el artículo 185 del TFUE. Aunque el 7PM para el período 2007-2013 está en vías de desaparición, una gran parte de los créditos de pago (8 609,37 millones EUR) aún deberá utilizarse para las declaraciones de gastos durante los próximos años. En su informe anual de actividad de 2013, la DG RTD presentó una reserva relativa a la tasa de error residual con respecto a la exactitud de las declaraciones de gastos en el 7PM.

El objetivo de la auditoría era evaluar la adecuación y la aplicación efectiva de los sistemas de control interno existentes en la DG RTD que controlan y supervisan los órganos anteriormente mencionados, la prevención y la detección del fraude, y la transición al servicio común de auditoría (SCA) en el Centro Común de Apoyo, que, desde el 1 de enero de 2014, es responsable de la aplicación de la estrategia de auditoría *ex post* para el legado del 7PM gestionado internamente.

El SAI recomendó que la DG garantizase la plena concienciación del personal acerca de la responsabilidad de la Comisión en este ámbito, obteniendo de las EC-ITC la información más completa y actualizada para su propio IAA, y garantizando que dispone de información coherente de las diferentes EC-ITC sobre el cálculo de la tasa de error residual y los criterios importancia.

Por otra parte, la DG RTD deberá buscar acuerdos internos relativos a la creación del Centro Común de Apoyo aclarando sus funciones, responsabilidades, tareas y procedimientos. Habida cuenta de los retos a que se enfrenta el CCA, especialmente en cuanto a obtener de otras DG dedicadas a la investigación un acuerdo sobre la transferencia de personal adecuado o puestos de trabajo, el SAI ha llamado la atención de los servicios centrales sobre el problema de las carencias de recursos, enviando una carta de auditoría sobre este asunto.

Por último, en coordinación con los demás servicios dedicados a la investigación, la DG RTD debe actualizar la estrategia de lucha contra el fraude de estos servicios, incluyendo acciones concretas para mejorar las actividades de prevención y detección del fraude, y abordar en particular los riesgos de falta profesional y científica, la doble financiación y el plagio. La DG deberá desarrollar y aplicar unas directrices claras sobre la imposición de sanciones financieras y no financieras en el 7PM y Horizonte 2020, y desarrollar una serie de indicadores clave para medir el rendimiento de la actividad de lucha contra el fraude, así como una herramienta adecuada de control e información para los posibles casos de fraude.

Además, el SAI también planteó una serie de cuestiones importantes, en particular relativas a la supervisión de los organismos del artículo 185. La auditoría puso de manifiesto que la DG RTD no ha obtenido suficientes pruebas de que esos organismos tengan un sistema de control interno efectivo y eficiente de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Financiero. A fin de no poner en peligro su proceso de desarrollo de garantías, la DG RTD deberá establecer y comunicar criterios claros para constituir garantías a los organismos del artículo 185 e informar sobre el nivel de garantía obtenido de ellos en su IAA.

Las cuestiones relativas a la responsabilidad de la Comisión en la ejecución del presupuesto confiada a los organismos delegados, la falta de información armonizada sobre el cálculo y la comunicación de la tasas de error por las EC-ITC,

y los retrasos en la fase de puesta en marcha del SCA, pueden tener una repercusión negativa en el proceso de desarrollo de garantías para las DG relacionadas con la investigación.

La DG ha establecido un plan de acción que el SAI considera satisfactorio para abordar las recomendaciones.

Para más detalles, véase la sección 5.3 del documento de trabajo.

4.4.4. Auditoría de la aplicación de los sistemas de control del 7PM en ERCEA (ERCEA)

El Consejo Europeo de Investigación (CEI) fue creado en 2007 para ejecutar el programa IDEAS del Séptimo Programa Marco (7PM) en beneficio de la comunidad científica europea mediante la financiación de proyectos de investigación en las fronteras del conocimiento. El CEI tiene por objeto ofrecer a los investigadores los medios para llevar a cabo sus investigaciones de forma independiente, mediante la selección y financiación de ideas de investigación impulsadas por los investigadores sobre la base de iniciativas de la comunidad científica. Otro objetivo del CEI es ofrecer perspectivas de carrera a los mejores investigadores europeos y también atraer a los mejores científicos. La Agencia Ejecutiva del CEI (ERCEA) es una estructura especialmente encargada de la aplicación y ejecución del programa.

Aunque el 7PM relativo al período 2007-2013 se está suprimiendo progresivamente, una gran parte (aproximadamente el 50 %) del importe presupuestado aún debe utilizarse en los próximos años; se espera que el volumen y valor de los pagos en el marco del programa IDEAS alcance su máximo entre 2014 y 2016, y que los últimos pagos finales se realicen en 2021.

El objetivo de la auditoría era evaluar si la estrategia de control del 7PM de la ERCEA se aplicó de forma efectiva y eficaz y se comunicó en el informe anual de actividad. Además, el SAI examinó si la ERCEA garantiza que se adoptan medidas correctoras sin demora y de manera proporcionada con el fin de obtener un nivel aceptable de error con respecto a la legalidad y la regularidad de las operaciones.

El SAI recomendó a la ERCEA que comunicase un tasa de error residual basada en una muestra estadísticamente representativa o, si utiliza un modelo de evaluación alternativo, aluda a dicha tasa como «detectada» en lugar de «representativa».

Además, la ERCEA debería elaborar una estrategia de auditoría y un plan de auditoría general, incluyendo indicadores clave pertinentes, y revisar periódicamente sus parámetros de riesgo a fin de reflejar las especificidades de la ERCEA.

La Agencia Ejecutiva ha establecido un plan de acción que el SAI considera satisfactorio para abordar las recomendaciones.

Para más detalles, véase la sección 5.4 del documento de trabajo.

4.4.5. Auditoría sobre la gestión de la contratación pública en la DG JRC (DG JRC)

La contratación pública es vital para la actividad principal del CCI, a fin de proporcionar a las políticas de la UE un apoyo científico y técnico basado en pruebas e independiente a lo largo de todo el ciclo político. Más del 75 % de su presupuesto anual (excluidos los gastos de personal) se ejecuta a través de un gran número de procedimientos de contratación y la firma de numerosos contratos.

El objetivo de la auditoría era evaluar si el proceso de contratación en el CCI se ajusta a las normas relativas a la contratación pública y si los controles aplicados son eficaces. Se centró en los aspectos de procedimiento, tales como el análisis de necesidades y la planificación, la preparación y la ejecución del contrato, y una estrategia de control *a posteriori*.

La auditoría detectó signos de progresos, pero también ámbitos que requieren una mayor atención. En este contexto, el CCI debería adoptar medidas para identificar los procedimientos individuales relacionados con bienes o servicios que, en total, puedan alcanzar el umbral durante el año y, por tanto, estar sujetos a un procedimiento más amplio.

El SAI recomendó que el CCI revise su estrategia de compras de valor reducido a raíz de un análisis del perfil de gastos de cada centro, y la acompañe de acciones de sensibilización destinadas a las unidades operativas sobre los criterios utilizados para determinar la elección del procedimiento de adjudicación, y que aplique medidas de control específicas o acciones de sensibilización para el seguimiento de las cuestiones financieras detectadas durante la fase de prueba de la auditoría.

La DG ha establecido un plan de acción que el SAI considera satisfactorio para abordar las recomendaciones.

Para más detalles, véase la sección 5.5 del documento de trabajo.

4.4.6. Examen limitado del cálculo y la metodología subyacente de la tasa de error residual de la DG CNECT durante el ejercicio 2013 (DG CNECT)

El objetivo era revisar el cálculo y la metodología subyacente de la tasa de error residual y contribuir a ayudar a mitigar el riesgo en materia de aprobación de la gestión presupuestaria, de manera que la DG CNECT adopte, en su caso, las medidas adecuadas antes de su incorporación en el último IAA y el informe de síntesis.

A raíz del examen no se identificó ningún riesgo importante.

Para más detalles, véase la sección 5.6 del documento de trabajo.

4.5. Asuntos económicos y financieros

(COMP, ECFIN, FISMA, GROW, OLAF, TAXUD, TRADE, EASME)

4.5.1. Auditoría sobre la gestión del riesgo y los procesos de planificación de la DG ECFIN en el nuevo marco de gobernanza económica (DG ECFIN)

La DG ECFIN desempeña un papel central en el diseño, negociación y ejecución de las respuestas políticas de la Comisión para abordar el impacto de la crisis financiera mundial de los sistemas bancarios, los mercados de valores y el flujo de crédito. Desde 2008, la DG ha crecido significativamente en términos de personal, responsabilidades y complejidad del marco reglamentario en el que trabaja. La DG también ha sufrido tres reorganizaciones.

El objetivo de la auditoría era evaluar si la DG ECFIN ha basado su gestión, seguimiento y notificación de sus nuevas responsabilidades en materia de gobernanza económica en una gestión del riesgo y unos procedimientos de planificación eficaces.

En general, la auditoría confirmó que, en un contexto de crisis económica y restricciones, la gestión, seguimiento y notificación por la DG ECFIN de sus nuevas responsabilidades de gobernanza económica se basan en elementos de gestión de riesgos efectivos y en una planificación generalmente en línea con las directrices de los servicios centrales.

Para más detalles, véase la sección 6.1 del documento de trabajo.

4.5.2. Auditoría sobre la cooperación de la DG MARKT con los tres organismos de supervisión en el sector de los servicios financieros (DG MARKT)

Tras el inicio de la crisis financiera en 2008, la estabilización de los mercados financieros se convirtió en una prioridad, y la reforma del sector financiero, en un instrumento fundamental para alcanzarla. La crisis financiera puso de manifiesto la necesidad de una mejor regulación y supervisión del sector financiero. El 1 de enero de 2011 se crearon tres Autoridades Europeas de Supervisión (AES) -la Autoridad Bancaria Europea (ABE), la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM), y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ)- para sustituir la antigua arquitectura de supervisión de la UE.

El objetivo general era evaluar el actual marco de gestión del rendimiento de la DG MARKT en cuanto al seguimiento y control de la cooperación con las tres AES sobre servicios financieros, y para recibir información y comunicar los progresos realizados en la consecución de los objetivos de la política de supervisión financiera europea.

En general, la auditoría puso de manifiesto que la concepción y aplicación del actual marco de gestión del rendimiento de la DG MARKT en materia de colaboración con las tres AES son adecuadas, tanto en cuanto al seguimiento de sus actividades como a recibir información e informes sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos de la política de supervisión financiera europea.

Para más detalles, véase la sección 6.2 del documento de trabajo.

4.5.3. Auditoría del sistema de medición de resultados de las actividades aduaneras de la DG TAXUD (DG TAXUD)

El funcionamiento de la Unión Aduanera se basa en una estrecha cooperación entre la DG TAXUD y las administraciones nacionales. El principal instrumento de apoyo a la aplicación de la política aduanera fue el programa Aduana 2013 (hasta 2013), sustituido por el nuevo programa Aduana 2020 a partir de 2014. Una prioridad para 2014 era seguir avanzando hacia la aduana electrónica, un entorno moderno y sin papel para las aduanas y el comercio basado en el código aduanero de la Unión (CAU), adoptado el 9 de octubre de 2013.

El objetivo de la auditoría era evaluar el marco existente de medición de resultados para las actividades aduaneras en la DG TAXUD en términos de sus actividades administrativas y operativas cotidianas, así como el logro de sus objetivos políticos.

Aunque reconoce las medidas ya adoptadas, el SAI concluyó que la DG TAXUD debería mejorar considerablemente la medición del rendimiento de los comités y grupos aduaneros y de las actividades internas de la DG TAXUD en el ámbito aduanero.

Para abordar estas dos cuestiones esenciales, la DG TAXUD debería crear un sistema de medición de los resultados más eficaz para los comités y grupos, con responsabilidades más claras, mejor coordinación y control de los recursos. La DG también debería mejorar su propio sistema de medición de resultados, utilizando de forma más eficaz el plan de gestión y la gestión del riesgo como herramientas de gestión, y reforzando la comunicación interna.

La DG ha establecido un plan de acción que el SAI considera satisfactorio para abordar las recomendaciones.

Para más detalles, véase la sección 6.3 del documento de trabajo.

4.6. Ayuda exterior, desarrollo y ampliación

(DEVCO, ECHO, FPI, NEAR)

4.6.1. Auditoría sobre acuerdos de contribución con organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales (DG DEVCO)

Durante la preparación del plan estratégico de auditoría 2013-2015 del SAI, el riesgo relacionado con los acuerdos de contribución con las organizaciones internacionales se consideró alto debido a la importancia, en términos financieros, de los acuerdos de contribución como forma de prestar ayuda al desarrollo.

El objetivo de la auditoría era evaluar la eficiencia y eficacia de los procesos y procedimientos en vigor en la DG DEVCO para la aplicación de acciones de ayuda al desarrollo y cooperación a través de acuerdos de contribución con organizaciones internacionales, en particular a la vista de los requisitos introducidos por el nuevo Reglamento Financiero (RF) relacionados con el modo de ejecución indirecta cuando la Comisión delegue tareas de ejecución

presupuestaria, entre otros, a las organizaciones internacionales a través de acuerdos de delegación en régimen de gestión indirecta.

El IAS llegó a la conclusión de que la DG DEVCO ha tomado medidas apropiadas desde la adopción del nuevo RF, con el fin de adaptar sus estructuras de control interno a los nuevos requisitos. En particular, el IAS observó que la nueva metodología de evaluación *ex-ante* (por pilares) desarrollada por la DG DEVCO en 2013 está en consonancia con el RF y sus normas de desarrollo, y con las normas de control interno de la Comisión.

La estrategia de la DG DEVCO para la gestión de los acuerdos de contribución con organizaciones internacionales, tal como se presenta en los diversos documentos examinados, es coherente por lo que se refiere a la decisión de la Comisión, el acuerdo de financiación, la ficha de acción y el correspondiente acuerdo de contribución firmado con la organización internacional. Los requisitos de información se incluyen en las condiciones particulares y los informes son, por lo general, claros, precisos y específicos.

Además, el SAI observa que las DG DEVCO y ECHO han coordinado y ejecutado un claro reparto del trabajo de planificación de las nuevas evaluaciones por pilares.

Para más detalles, véase la sección 7.1 del documento de trabajo.

4.6.2. Auditoría sobre acuerdos de contribución con organizaciones internacionales (DG ECHO)

Durante la preparación del plan estratégico de auditoría 2013-2015 del SAI, el riesgo inherente a la ejecución de los acuerdos de contribución se consideró elevado, debido a que la DG ECHO no ejecuta por sí misma las acciones humanitarias, sino a través de sus socios mediante gestión indirecta (gestión conjunta en virtud del anterior Reglamento Financiero), lo que puede suponer retos y riesgos para la DG ECHO en la consecución de sus objetivos políticos. Además, los acuerdos de contribución representan, en términos financieros, una proporción importante (46 % en 2012) del total de los compromisos anuales de la DG ECHO.

El objetivo de la auditoría era evaluar la eficiencia y eficacia de los procesos y procedimientos de la DG ECHO en la ejecución de acciones de ayuda humanitaria gestionadas mediante acuerdos de contribución con las organizaciones internacionales.

El SAI toma nota de los esfuerzos realizados por la DG ECHO (junto con la DG DEVCO) para mejorar la anterior metodología de evaluación por pilares y desarrollar sus estrategias de intervención. En los últimos años, la DG ECHO ha mejorado notablemente los procesos de planificación y toma de decisiones de sus proyectos y ha simplificado los procesos de toma de decisiones de financiación, lo que ha permitido a la DG ECHO y a sus socios planificar mejor sus proyectos. El SAI, si bien reconoce las medidas ya adoptadas, concluye que la DG ECHO debería: i) mejorar su marco de supervisión e información para abordar la falta de consecución de objetivos en determinados proyectos; ii) mantener y aprovechar en mayor medida los progresos realizados hasta la fecha para demostrar mejor que está rentabilizando el dinero utilizado en financiar a organizaciones internacionales; y iii) garantizar la rentabilidad de su estrategia de verificación.

El SAI recomendó que la DG ECHO debería mejorar su marco de seguimiento con vistas a avanzar hacia una nueva cultura basada en los resultados, y centrarse más en la optimización de los recursos en la Comisión. La DG también debería analizar los motivos más comunes de fracaso de los proyectos y garantizar que existe un seguimiento de auditoría de las razones para aceptar el pago final de los proyectos; la DG ECHO también debería reevaluar sus necesidades de información junto con las necesidades de visitas de seguimiento sobre el terreno. Por último, la DG ECHO debería reforzar su estrategia de verificación para incluir los objetivos y metas y abordar la relación coste-beneficio de los controles.

La DG ha establecido un plan de acción que el SAI considera satisfactorio para abordar las recomendaciones.

Para más detalles, véase la sección 7.2 del documento de trabajo.

4.6.3. Auditoría del proceso de reforzamiento del nivel de fiabilidad en las Delegaciones de la UE (DG DEVCO)

Durante la preparación del plan estratégico de auditoría 2013-2015 del SAI, el riesgo relacionado con el proceso de reforzamiento del nivel de fiabilidad en las Delegaciones de la Unión Europea se consideró alto, basado en la reserva general formulada por la DG DEVCO en sus informes anuales de 2012 y 2013 sobre todas sus actividades, debido a la presencia significativa de errores de legalidad y regularidad (es decir, tasas de error del 3,63 % en 2012 y del 3,35 % en 2013), en consonancia con las conclusiones y las tasas de errores más probables identificadas por el Tribunal de Cuentas durante los ejercicios de declaración de fiabilidad de 2011 y 2012.

La evaluación del riesgo se basó también en la auditoría del SAI de 2012 sobre el proceso de elaboración de los IAA en la DG DEVCO, que concluyó que debería reforzarse la cadena de información (llamada «sistema de pirámide de control») de los jefes de Delegación a los directores (ordenadores subdelegados) de la DG DEVCO y de los directores al director general de la DG DEVCO (ordenador delegado), y que debería mejorarse la eficacia del informe de gestión de la ayuda exterior (IGAE) como una herramienta de responsabilidad (garantía) y de gestión entre las Delegaciones y la sede.

El objetivo de la auditoría era evaluar la adecuación y aplicación efectiva del sistema de control interno y los procesos de gobernanza y gestión del riesgo relacionados con el proceso de reforzamiento del nivel de fiabilidad en las Delegaciones de la UE.

Teniendo en cuenta el entorno en el que opera la DG DEVCO, es importante que los sistemas de control de la gestión funcionen de forma eficaz a fin de mitigar el riesgo financiero y de reputación para el presupuesto de la UE y de obtener una mayor rentabilidad para el contribuyente. La presentación de una declaración de fiabilidad por los jefes de Delegación es un medio eficaz de ofrecer garantías sobre el funcionamiento del entorno de control interno, que el SAI acoge con satisfacción. El SAI concluyó que el proceso del IGAE estaba bien estructurado y organizado en las Delegaciones de la UE bajo la responsabilidad del jefe de Delegación, que firma la declaración de fiabilidad tal como exige el Reglamento Financiero. El SAI observó sin embargo que este proceso podría mejorarse

ofreciendo orientaciones claras a las Delegaciones de la UE sobre: i) elementos o actos que deberían o podrían desencadenar una reserva de las Delegaciones, y ii) posibles consecuencias de una reserva. El SAI planteó una cuestión muy importante relacionada con la falta de orientaciones claras sobre cuándo y cómo debe ser expresada una reserva por los jefes de Delegación en la declaración de fiabilidad.

A fin de atenuar este riesgo, la DG DEVCO debería mejorar sus orientaciones sobre: i) la definición de una reserva, incluido el potencial impacto financiero o de reputación a escala de la Delegación de la UE, y ii) las consecuencias de una reserva (es decir, principales acciones definidas, aplicadas o previstas para remediar la situación o deficiencia que desencadenó la reserva).

También debe ponerse de relieve una importante recomendación: el IGAE es el principal instrumento de rendición de cuentas utilizado por las Delegaciones de la UE para proporcionar garantías sobre la gestión de los fondos que se les han subdelegado. Consta de una serie de indicadores clave sobre la buena gestión financiera y la eficiencia de los controles internos y los sistemas de auditoría. El SAI recomendó que la DG DEVCO debería mejorar la concepción de los IGAE ofreciendo más orientaciones sobre el diseño, la utilización y la pertinencia de los indicadores clave de rendimiento que estructuran el informe, a fin de garantizar que aporten suficiente información al proceso de reforzamiento del nivel de fiabilidad.

La DG ha establecido un plan de acción que el SAI considera satisfactorio para abordar las recomendaciones.

Para más detalles, véase la sección 7.3 del documento de trabajo.

4.6.4. Auditoría sobre el apoyo presupuestario en la DG DEVCO

El apoyo presupuestario es una modalidad de ayuda financiada por el presupuesto de la UE y por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), y representó el 24 % del total de pagos de la DG en 2014. Una característica del apoyo presupuestario es que la utilización de los fondos aportados no puede rastrearse, dado que los fondos son transferidos al Tesoro del país receptor. La responsabilidad de la Comisión a la hora de contabilizar y auditar estos recursos se limita, por consiguiente, a garantizar que se han cumplido las condiciones para el desembolso y que los fondos han sido transferidos de conformidad con el acuerdo firmado con el país.

A finales de 2013, había 256 operaciones de apoyo presupuestario ejecutadas o en preparación en 84 países. África y los países del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación son, con mucho, los principales beneficiarios de los fondos de apoyo presupuestario (44 % y 31 % de los compromisos en curso en 2013, respectivamente).

El uso de determinados aspectos del apoyo presupuestario por la Comisión ha sido cuestionado a lo largo de los años por las comisiones de Desarrollo (DEVE) y de Control Presupuestario (CONT) del Parlamento Europeo, así como por los Estados miembros. Además, en su informe especial nº 11/2010, el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) detectó deficiencias en la gestión del apoyo presupuestario por parte de la Comisión.

El objetivo de la auditoría era evaluar el enfoque del apoyo presupuestario de la DG DEVCO y, en particular, si sus procesos para gestionar las operaciones de apoyo presupuestario eran eficientes y eficaces.

La auditoría concluyó que las *directrices para el apoyo presupuestario* (publicadas en septiembre de 2012), junto con un marco de gestión del riesgo reforzado, constituyen una buena base para la toma de decisiones. El SAI acoge con satisfacción la próxima revisión de dichas directrices, que llega a tiempo para orientar la aplicación de los nuevos programas indicativos plurianuales y pretende responder a cuestiones específicas planteadas por los servicios durante los dos primeros años de su aplicación. Sin embargo, el SAI planteó una cuestión muy importante en el diálogo político en el contexto del apoyo presupuestario.

Para abordarla, la DG DEVCO debe mejorar las actuales orientaciones sobre el diálogo político. La DG DEVCO también debería incluir elementos de diálogo político para un determinado sector o subsector en el acuerdo de financiación (o en otro documento acordado con las autoridades nacionales) a fin de anticipar mejor las orientaciones principales del diálogo político y, en última instancia, contribuir a lograr los resultados previstos para los indicadores específicos definidos en las disposiciones técnicas y administrativas.

La DG ha establecido un plan de acción que el SAI considera satisfactorio para abordar las recomendaciones.

Para más detalles, véase la sección 7.4 del documento de trabajo.

4.6.5. Auditorías de la estrategia de control en el FPI (FPI)

El Servicio de Instrumentos de Política Exterior (FPI) gestiona una parte importante del presupuesto de la política exterior. Es responsable, entre otras cosas, de la gestión operativa y financiera de las operaciones de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y del componente de crisis del Instrumento de Estabilidad (IE).

La complejidad del proceso de toma de decisiones, la dispersión geográfica de los agentes implicados [misiones de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) y REUE (representantes especiales de la UE)], el entorno operativo de las misiones de la PCSD, que se crean de la nada sin una garantía previa de que cumplan los requisitos de la «evaluación por pilares», y el nivel de corrupción, con frecuencia elevado, de los países donde se llevan a cabo las operaciones, crean un entorno de alto riesgo inherente para la ejecución del presupuesto, de la que únicamente es responsable el FPI. Si no se atenúan suficientemente, estos altos riesgos pueden menoscabar la garantía obtenida por el FPI de estas entidades.

El objetivo de la auditoría era evaluar la adecuación y la eficacia de la estrategia de control del FPI sobre las operaciones de la PESC y del Instrumento de Estabilidad realizadas por las misiones de la PCSD/REUE y las Delegaciones de la UE, respectivamente, y en particular: i) el diseño y la aplicación eficaz de la estrategia de control establecida por el FPI para apoyar el proceso de desarrollo de garantías relacionado con la PESC y el Instrumento de Estabilidad, ii) la estrategia de lucha contra el fraude establecida por el FPI, y iii) el cálculo y la publicación de la tasa de error residual en el IAA de 2013 del FPI.

El SAI tomó nota del entorno en el que opera el FPI, que constituye un reto en términos de coordinación y hace más complejo el proceso de toma de decisiones. Sin embargo, el SAI concluyó que, al ofrecer garantías sobre el uso de recursos, y dada la creciente importancia del presupuesto destinado a sus actividades, el FPI debería asegurar que se desarrolle una estrategia de lucha contra el fraude para las misiones de la PCSD y los REUE, que su sistema de control interno se refuerce y se aplique de forma efectiva, y que cumpla con las instrucciones de la DG BUDG al calcular su tasa de error.

Para abordar estas cuestiones, el FPI debería desarrollar y aplicar una estrategia de prevención y detección del fraude en las misiones de la PCSD y los REUE, y garantizar que el personal que ejecuta el presupuesto de la PESC reciba regularmente formación en materia de lucha contra el fraude y ética. También debería facilitarse una orientación centralizada y eficaz de las misiones, y el FPI debería reconsiderar su estrategia de control mejorando su eficacia durante la fase de ejecución, a fin de reducir al mínimo la cuantía de los gastos no subvencionables detectados por los controles *ex post*, y revisar asimismo su estrategia de auditoría para los mandatos. Por último, el FPI debería aplicar, de conformidad con las instrucciones permanentes del IAA de la DG BUDG, un enfoque plurianual para el cálculo de la tasa de error de las actividades que son de carácter plurianual, sobre la base de los pagos realmente auditados, y tomar medidas para aplicar un modelo de evaluación alternativo que complemente la actual metodología de garantía.

Una recomendación clasificada como «muy importante» y dirigida al FPI solo se aceptó parcialmente. El SAI recomendó que el FPI documentase mejor el proceso de toma de decisiones para las recuperaciones. El FPI consideró que se habían adoptado varias iniciativas para mejorar la situación; no obstante, la auditoría del SAI puso de manifiesto que las deficiencias se mantuvieron a pesar de estas iniciativas.

La DG ha establecido un plan de acción que el SAI considera satisfactorio para abordar las recomendaciones aceptadas.

Para más detalles, véase la sección 7.5 del documento de trabajo.

4.7. Auditorías de sistemas informáticos

4.7.1. Auditoría conjunta SAI/AGRI IAC sobre la gestión de los sistemas informáticos locales en la DG AGRI

La actividad principal de la DG AGRI depende en gran medida de los sistemas informáticos, que apoyan las actividades relacionadas con los mercados agrícolas, las ayudas directas y el desarrollo rural, y con la gestión financiera y de auditoría. Las actividades informáticas y los recursos se gestionan a nivel local, principalmente en la unidad de informática.

El objetivo general de la auditoría era evaluar el sistema de control interno establecido por la DG AGRI para garantizar una gestión adecuada y eficaz de sus actividades informáticas locales.

En general, el IAS observó que el servicio informático local de la DG AGRI cumple plenamente su mandato de apoyar la ejecución de actividades de la DG AGRI, aportando soluciones informáticas acordes con las necesidades y prioridades de la actividad. Sin embargo, el SAI planteó a la DG AGRI dos cuestiones muy importantes sobre la gobernanza y estrategia de los sistemas informáticos.

La DG debe seguir reforzando el marco de gobernanza de los sistemas informáticos mediante una clarificación de los papeles y responsabilidades de los diferentes organismos y agentes. En particular, debería reforzar el papel del Comité Directivo de Tecnologías de la Información (ITSC) y de los comités directivos de los proyectos y sistemas de información, así como la participación del sector ejecutivo en el proceso de toma de decisiones.

La DG AGRI debería adoptar, asimismo, una estrategia informática global que oriente a largo plazo la inversión de la DG al respecto y su adaptación a los objetivos de la organización. Si no se abordan de manera adecuada, estas cuestiones pueden dar lugar a una toma de decisiones ineficaz o ineficiente por lo que respecta a las actividades informáticas, y a una deficiente adaptación de los sistemas informáticos a los objetivos de la DG y de la institución.

La DG ha establecido un plan de acción que el SAI considera satisfactorio para abordar las recomendaciones.

Para más detalles, véase la sección 8.1 del documento de trabajo.

4.7.2. Auditoría sobre la gobernanza en materia de sistemas informáticos en la DG BUDG

La DG BUDG se basa en gran medida en los sistemas informáticos para la ejecución de sus tareas. La DG gestiona los sistemas de información financiera central, incluido ABAC (para el registro de la ejecución presupuestaria y contable), Badgebud (para la elaboración de presupuestos) y RAD (para el seguimiento de la aprobación de la gestión presupuestaria), en su mayoría desarrollados y mantenidos por la DG BUDG.

El objetivo general de la auditoría consistió en evaluar si la gobernanza en materia de sistemas informáticos de la DG BUDG garantiza una adaptación óptima entre la actividad y dichos sistemas, una gestión racional de los recursos y soluciones informáticas eficaces. La auditoría se centró en el marco actual de la DG BUDG para dirigir y supervisar sus actividades informáticas, en particular en el diseño y la ejecución de los procesos y estructuras organizativas existentes para garantizar que los sistemas informáticos apoyen adecuadamente los objetivos y estrategias de la DG.

En general, la función informática de la DG BUDG ofrece soluciones eficaces en términos de disponibilidad de los sistemas financieros, fiabilidad de las cuentas y cumplimiento de las obligaciones legales. Sin embargo, el SAI detectó problemas muy importantes en los ámbitos siguientes: organización y gobernanza de los sistemas informáticos y fijación de prioridades y planificación de las actividades informáticas.

La DG BUDG debería mejorar la actual estructura de gobernanza de los sistemas informáticos revisando la configuración, la composición y el mandato de los órganos de gobierno, y garantizando su funcionamiento eficaz. El Comité Directivo de Tecnologías de la Información (ITSC) debería reunirse con mayor frecuencia, y las funciones de los gestores de los sistemas, actividades y datos deberían aclararse para los diferentes sistemas de información.

La DG BUDG también debería racionalizar su organización informática reorganizando su capacidad en ámbitos homogéneos, y consolidar sus tareas informáticas basándose en un inventario de las actividades informáticas actualmente realizadas en la DG y de las competencias disponibles. En particular, la DG debería separar las tareas relacionadas con la oferta y la demanda de servicios informáticos y regular la relación entre estos dos componentes.

La fijación de prioridades y la planificación deberían organizarse de un modo más viable y con una asignación más clara de responsabilidades, con el fin de obtener resultados según lo previsto, a su debido tiempo y dentro del presupuesto. A la hora de planificar sus actividades informáticas, la DG BUDG debería por tanto tener en cuenta los recursos disponibles y las limitaciones a fin de evitar expectativas poco realistas y posibles fallos y retrasos. La DG también debería garantizar que sus peticiones sean comunicadas al servicio informático de manera oportuna, para que pueda planificar sus actividades con mayor precisión.

La DG ha establecido un plan de acción que el SAI considera satisfactorio para abordar las recomendaciones.

Para más detalles, véase la sección 8.2 del documento de trabajo.

4.7.3. Auditoría sobre la gestión del acceso lógico a los sistemas (ECAS/LDAP/windows) en la DG DIGIT

ECAS es el principal sistema de autenticación utilizado en la Comisión Europea. Se trata de un registro único de credenciales (nombre de usuario y contraseña) que sirve a unos 1,3 millones de usuarios (internos y externos) que acceden a los sistemas informáticos generales y locales que apoyan las actividades administrativas, financieras y relacionadas con su política. ECAS ha sido desarrollado internamente por la DG DIGIT y está alojado en el centro de datos. En 2013, la DG DIGIT puso en marcha un gran proyecto (llamado EXODUS), actualmente en curso, para actualizar la infraestructura informática de ECAS y mejorar su seguridad.

El objetivo general de la auditoría era evaluar si el sistema de control establecido por la DG DIGIT garantiza que el servicio de autenticación de ECAS apoya adecuadamente las necesidades de un acceso seguro a los sistemas informáticos de la Comisión.

La auditoría demostró que ECAS ha funcionado correctamente, sin grandes quejas de los usuarios en los últimos años, y que es utilizado por un número cada vez mayor de aplicaciones locales y de la entidad. También ha evolucionado para ofrecer características adicionales y responder mejor a los retos en materia de seguridad. No obstante, la DG DIGIT debe reforzar aún más la gobernanza y la

gestión de la seguridad de los servicios de ECAS para ofrecer unos servicios de autenticación más seguros y eficaces a la comunidad de usuarios.

El SAI detectó problemas muy importantes en los ámbitos siguientes: modelo y estrategia para la gestión de las identidades y del acceso (IAM); requisitos de seguridad para ECAS; gestión de requisitos y planificación del proyecto Exodus; y dependencia de ECAS de los sistemas Windows Active Directory (AD), Commission Enterprise Directory (CED) y Central User Directory (CUD).

Para abordar estas cuestiones, la DG DIGIT debe actualizar la gestión de las identidades y del acceso y garantizar que se plasme adecuadamente en una estrategia a largo plazo y en planes anuales con objetivos claros y resultados concretos.

Por otra parte, la DG DIGIT debe garantizar que los requisitos de seguridad se definan con la participación de todas las partes interesadas, y se documenten debidamente en un plan de seguridad. Asimismo, debe definir una hoja de ruta clara (con los recursos, plazos y resultados previstos) en el contexto del proyecto Exodus.

Por último, la DG DIGIT debe determinar y evaluar las dependencias innecesarias de otros componentes y aplicar las medidas de seguridad apropiadas para reducir la probabilidad de violaciones de la seguridad y de interrupción del servicio.

La DG ha establecido un plan de acción que el SAI considera satisfactorio para abordar las recomendaciones.

Para más detalles, véase la sección 8.3 del documento de trabajo.

4.7.4. Auditoría sobre la gestión de los proyectos informáticos en la DG EAC (E4ALink y EVE)

Actualmente, la DG EAC gestiona varios proyectos de desarrollo informático dirigidos a crear aplicaciones para apoyar la gestión de la futura generación de programas (2014-2020). En particular, presta especial atención a las actividades relacionadas con el programa Erasmus+, con un presupuesto total para el período 2014-2020 de unos 19 000 millones EUR.

Los sistemas informáticos en desarrollo serán utilizados por las unidades operativas de la DG EAC, así como por organismos nacionales, agencias ejecutivas y beneficiarios de subvenciones. La adecuada gestión de los proyectos informáticos es un factor clave de éxito para garantizar que los sistemas informáticos cumplan las expectativas de los usuarios y se entreguen a tiempo y respetando el presupuesto asignado.

En este contexto, el objetivo de la auditoría era evaluar la adecuación de la gestión de los proyectos informáticos en la DG EAC en términos de respeto de los plazos fijados para que los sistemas entren en producción y del presupuesto asignado a los proyectos, así como de calidad de los resultados.

En general, el SAI observó que la DG ha trabajado en mejorar la gestión de sus proyectos informáticos, avanzar hacia un planteamiento coherente y estructurado, y

aplicar un marco de gestión de proyectos que abarca las estructuras de gobernanza y organización, los procesos, las actividades y la documentación. Sin embargo, el SAI identificó ámbitos de mejora en relación con la gestión de la cartera de proyectos, la metodología de gestión de proyectos y la seguridad lógica del sistema de información.

Para abordar estas cuestiones, la DG EAC debería reforzar los mecanismos de control de la gestión de los proyectos (armonizando los procesos, las características y los flujos de trabajo de los proyectos actuales y futuros con el marco de referencia PM2), y aplicar una estructura formal para la gestión de los programas y carteras.

La DG EAC también debería definir y aplicar planes de seguridad sobre la base de los resultados de las evaluaciones de riesgo y de impacto y del carácter crítico de los sistemas informáticos. En estas medidas deberían participar tanto los responsables de la gestión como especialistas en seguridad.

La DG ha establecido un plan de acción que el SAI considera satisfactorio para abordar las recomendaciones.

Para más detalles, véase la sección 8.4 del documento de trabajo.

4.7.5. Auditoría conjunta SAI/IAC sobre la gestión de los sistemas informáticos locales en la DG MARE

Las actividades de la DG MARE se basan en gran medida en los sistemas informáticos para lograr los objetivos estratégicos de las políticas pesquera (PPC) y marítima (PMC). Los sistemas de información de la DG MARE apoyan el programa integrado de gestión de datos pesqueros (IFDM), facilitan información sobre el Atlas del Mar (MarAtlas) y permiten que las administraciones públicas intercambien datos intersectoriales en el ámbito marítimo (proyecto CISE). El objetivo general de la auditoría era evaluar el sistema de control interno de la DG MARE para garantizar una gestión adecuada y eficaz de sus actividades informáticas locales.

En general, la DG MARE es plenamente consciente de la importancia de la informática para contribuir a lograr sus objetivos, y dedica gran atención a la misma (por ejemplo, a través de las reuniones mensuales del Comité Directivo de Informática). Se aportan soluciones informáticas para apoyar las políticas de la DG a pesar de la complejidad inherente del entorno en el que opera y de la escasez de recursos. Sin embargo, el SAI detectó problemas muy importantes en la estrategia y gobernanza informática, las operaciones informáticas y la gestión de los proyectos informáticos.

Para abordar estas cuestiones, la DG MARE debería definir y aprobar una estrategia informática formal que cubra, a largo plazo, todas las actividades informáticas de apoyo a los objetivos del sector. Además, debería realizarse un ejercicio para identificar, evaluar y priorizar las necesidades informáticas de todas las políticas en el marco de las responsabilidades de la DG MARE y asignarles los recursos disponibles.

La DG también debería mejorar la actual estructura de gobernanza revisando el funcionamiento de los órganos rectores (ITSC, grupos temáticos) y creando comités de dirección específicos para los programas y proyectos a fin de supervisar sus aspectos operativos. Las funciones, responsabilidades y modalidades de información deberían ser claramente definidas y aplicadas por todos los órganos de gobierno.

En el ámbito de las operaciones informáticas, la DG MARE debería mejorar su marco y procedimientos de gestión de los cambios a fin de cubrir en su totalidad, evaluar y dar prioridad a las solicitudes de cambio en todos los ámbitos informáticos.

La DG MARE debería reforzar también la gestión de sus programas y carteras definiendo un marco adecuado que comprenda la organización, funciones y responsabilidades, procesos y herramientas, tanto para la función informática como para la operativa. En cuanto a la gestión de proyectos, la DG MARE debería mejorar el apoyo prestado a las empresas y gestores de proyectos, concebir y aplicar un proceso de gestión de la calidad y mejorar la función de gestión de servicios.

La DG ha establecido un plan de acción que el SAI considera satisfactorio para abordar las recomendaciones.

Para más detalles, véase la sección 8.5 del documento de trabajo.

5. CONSULTA A LA INSTANCIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE IRREGULARIDADES FINANCIERAS DE LA COMISIÓN

La instancia especializada en materia de irregularidades financieras no señaló ningún problema sistémico en 2014 en virtud del artículo 73, apartado 6¹⁵, del Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

6. CONCLUSIONES

La puesta en práctica de los planes de acción elaborados en respuesta a las auditorías efectuadas por el SAI en este ejercicio y en el pasado contribuye a la progresiva mejora del marco de control interno de la Comisión.

El SAI llevará a cabo auditorías de seguimiento sobre la ejecución de los planes de acción que serán examinadas por el Comité de Seguimiento de las Auditorías, el cual informará al Colegio, según proceda.

¹⁵ El artículo 117 de las normas de desarrollo establece lo siguiente: «En este informe anual [es decir, el informe 99(3)] se dejará constancia, por otro lado, de los problemas sistémicos observados por la instancia especializada, establecida en cumplimiento del Artículo 73, apartado 6, del Reglamento Financiero».

El SAI seguirá centrando sus auditorías en los aspectos financieros y de conformidad y en el sector de la informática, e intensificará sus actividades en materia de auditoría de gestión.

7. LISTA DE ACRÓNIMOS

Acrónimo	Descripción
7PM	Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico
AA	Autoridad de auditoría
AAL	Ambient Assisted Learning – (ayuda al aprendizaje a domicilio)
ABE	Autoridad Bancaria Europea
AD	Windows Active Directory
AES	Autoridades Europeas de Supervisión
AESPJ	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación
AEVM	Autoridad Europea de Valores y Mercados
AMFA	Acuerdo marco financiero y administrativo
AP	Apoyo presupuestario
BEI	Banco Europeo de Inversiones
CAU	Código aduanero de la Unión
CCA	Centro Común de Apoyo
CED	Commission Enterprise Directory
CEI	Consejo Europeo de Investigación
CONT	Control presupuestario
CSA	Comité de Seguimiento de las Auditorías
CUD	Central User Directory
DEVE	Comisión de Desarrollo del Parlamento Europeo
DG	Direcciones Generales
DTA	Disposiciones técnicas y administrativas
DUE	Delegación de la Unión Europea
EC	Empresas Comunes

ECAS	Servicio de Autenticación de la Comisión Europea
EM	Estados miembros
F4E	Fusión para la Energía
FC	Fondo de Cohesión
FCH	Empresa común «Pilas de combustible e hidrógeno»
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FED	Fondo Europeo de Desarrollo
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEMP	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
FI-TAP	Plataforma de asesoramiento técnico para instrumentos financieros
Fondos EIE	Fondos Estructurales y de Inversión Europeos
FSE	Fondo Social Europeo
IAA	Informe anual de actividades
IAM	Gestión de identidad y de acceso
IdE	Instrumento de Estabilidad
IFDM	Programa integrado de gestión de datos pesqueros
IGAE	Informe de gestión de la ayuda exterior
IMI	Empresa Común para la ejecución de la iniciativa tecnológica conjunta sobre medicamentos innovadores
ITSC	Comité Directivo de Tecnologías de la Información
JTI	Iniciativas Tecnológicas Conjuntas
OI	Organizaciones internacionales
PAC	Política agrícola común
PCSD	Política Común de Seguridad y Defensa
PESC	Política Exterior y de Seguridad Común
PII	Paquete sobre innovación e inversión

PMC	Política marítima común
PO	Programa operativo
PPC	Política pesquera común
RDC	Reglamento sobre disposiciones comunes
REUE	Representantes especiales de la UE
RF	Reglamento Financiero
RRA	Riesgo residual acumulado/tasa de error
SAI	Servicio de Auditoría Interna
SCA	Servicio común de auditoría
SE	Semestre Europeo
SG	Secretaría General
SWD	Documento de trabajo de los servicios de la Comisión
TCE	Tribunal de Cuentas Europeo
TER	Tasa de error residual
TFUE	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea